



FUNDACIÓN  
ORQUESTAS  
JUVENILES E  
INFANTILES CHILE

## CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Y APOORTE ECONÓMICO

### Beca Orquesta Sinfónica Regional

RU

Entre la **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad [REDACTED] y doña Alicia Pardo Norambuena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte, en adelante llamada "la Fundación" y por la otra, don (doña) Diego Andres ROJAS GALLANDO estudiante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Región [REDACTED] integrante de la Orquesta (comunal, no la orquesta regional) Orquesta Sinfónica Juvenil del L.F.A., en adelante llamado el "Becario" se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, tiene un Programa de Becas para niños, niñas y jóvenes estudiantes de música.
- 2) Estas becas consisten en práctica orquestal, promoción y desarrollo de competencias musicales, y apoyo a los estudios de interpretación musical de cada becario.
- 3) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, y/o en iniciar sus clases formales de instrumento con un profesor por lo que, sobre esta base, la Fundación lo ha seleccionado para ser becario de conformidad con los términos señalados en el presente instrumento.
- 4) Por el presente, y sujeto a todas y cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el **número 6)** más abajo, la Fundación se obliga a pagar al Becario una beca, quien la acepta, por un monto total y acumulado de **\$366.400 pesos anuales**. "La beca", se pagará en las siguientes fechas y montos: \$91.600 el 31 de mayo; \$91.600 el 31 de julio; \$91.600 el 31 de octubre y \$91.600 el 27 de diciembre..
- 5) Esta Beca se pagará a través de depósito en la cuenta Banco Estado del Becario.
- 6) Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:
  - a) Que el Becario deberá asistir a todos los ensayos de orquesta.
  - b) Que el Becario utilice los fondos recibidos para financiar:
    - 1) Pago de clases del instrumento musical (que interprete en la respectiva Orquesta Sinfónica Regional). En caso que el becado no cuente con profesor, la Fundación podrá asignarle uno idóneo, cuyos honorarios deberán financiarse con su beca.
    - 2) Pago de clases de teoría y solfeo,
    - 3) Compra de instrumento (que toca en la Orquesta Regional),
    - 4) Compra de metrónomo y afinador (será obligatorio para los ensayos de orquesta),
    - 5) Compra de accesorios y/o reparación y mantención de instrumentos.
    - 6) Compra de métodos,
    - 7) Fotocopias de partituras del repertorio de la Orquesta Regional,
    - 8) Pago de traslados y alimentación a ensayos y conciertos de la Orquesta Regional,
    - 9) Tenida de concierto de la Orquesta Regional, y
    - 10) Capacitaciones de instrumentos organizadas por la Fundación (principalmente traslados, alojamiento y/o alimentación).
  - c) Que el Becario mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo califique la Fundación a través del Instructor, director asistente y/o director de la respectiva Orquesta Regional a la que pertenece el becado. Para verificar ello, se realizarán audiciones y evaluaciones mensuales.
  - d) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta Sinfónica Regional y **en su Orquesta base**, cumpliendo con la asistencia, puntualidad, desempeño, disciplina, horarios y asistencia a ensayos y conciertos.
  - e) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario o el inicio y desarrollo de los mismos, especialmente en lo que se refiere a clases de instrumento.
  - f) La mantención por parte del Becario de una conducta y trato adecuados tanto con los directores, instructores, profesores, productor, administrativos de la Fundación como con los demás becarios.
  - g) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta, el cual se acompaña al presente instrumento y las partes entienden forma parte íntegra del mismo.
- 7) Todas y cada una de las condiciones resolutorias indicadas en el numero 5) anterior constituyen obligaciones del Becario bajo el presente instrumento.
- 8) En caso que la Fundación, a través de su Comisión de Orquesta, solicitare al Becario su colaboración en actividades de otros elencos de la Institución (OSNJ, OSEM u Orquestas Regionales), éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.



FUNDACIÓN  
ORQUESTAS  
JUVENILES E  
INFANTILES

## CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Y APORTE ECONÓMICO

### Beca Orquesta Sinfónica Regional

#### ANEXO Nº 1

#### REGLAMENTO INTERNO

La Orquesta Sinfónica Regional, en adelante la "Orquesta", se encuentra a cargo de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en adelante la "Fundación". La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde los músicos aprenden experimentalmente sobre la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

#### **ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:**

La Fundación está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración atiende de lunes a viernes, de 09:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

- 1) Recursos Humanos relacionados con las orquestas:
  - a) Director Titular, Director Asistente, Instructores u otros profesionales que la Fundación estime conveniente
  - b) Productor Regional, Secretaria de Producción u otros profesionales que la Fundación estime conveniente.
  - c) Comisión de Orquesta: Claudio Pavez, Subdirector Área Musical, Dagnne Rojas, Subdirectora de Administración y Finanzas, Carolina González, Coordinadora de Capacitación, Felipe Hidalgo, Asesor Musical, Loreto Diaz-Vaz, Coordinadora de Producción, Constanza Vergara, Coordinadora del Programa Orquestas Regionales, Alicia Pardo, Asistente Social u otros profesionales que la Fundación estime conveniente.
- 2) Procedimientos vinculados a los becarios que reciban becas de la Fundación ("Becarios"):
  - a) Justificación de inasistencia y atrasos: se entregarán directamente al productor regional durante los días de ensayos individuales, parciales o tuttis.
  - b) Solicitud de permisos: deberán ser por escrito y dirigidos al productor regional.
- 3) La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:
  - a) Polerón, polera institucional, pantalón negro, calcetines negros y zapatos negros.

#### **RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:**

##### **Obligaciones de la Fundación:**

- 1) De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación y los Becarios, la Fundación entregará a los integrantes de la Orquestas Sinfónica Regional una beca, en las siguientes condiciones:
  - a) Monto especificado en el convenio.
  - b) Depósito bancario en la cuenta Banco Estado que indicare el Becario y que fuere razonablemente aceptable para la Fundación, lo que será de exclusiva responsabilidad del Becario, por lo tanto, en caso de existir un cambio o error deberá informar oportunamente a la Fundación.
  - c) La Fundación no podrá adelantar el pago de becas.
- 2) De conformidad con sus medios y disponibilidades, proporcionar al Becario práctica orquestal, trabajo de filas, repertorio y otra formación que la Fundación estimare relevante.
- 3) Informar con periodicidad razonable sobre sus actividades y programas (correo electrónico).
- 4) Certificar el carácter de Becario, previa solicitud, al correo electrónico [apardo@orquestajuvenil.cl](mailto:apardo@orquestajuvenil.cl) con al menos 10 días hábiles de anticipación.

##### **El Becario tiene como obligaciones:**

- 1) Asistir a todos los ensayos de la Orquesta Regionales, según programación.
- 2) Estudiar el repertorio de orquesta previo a los ensayos.
- 3) Disponer de correo electrónico para ser informado de cambios o noticias de la Orquesta Regionales.
- 4) Llevar las partes de orquesta a todos los ensayos y conciertos, para anotar las indicaciones que indica el instructor y/o director. En este sentido, será responsabilidad del propio Becario imprimir -para su uso personal- las partituras enviadas a su correo electrónico.
- 5) Estudiar las partes de orquesta y mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias esperadas por la Fundación.
- 6) Tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina, goma, metrónomo, afinador, cañas, cuerdas, etc.).
- 7) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.
- 8) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, conforme razonablemente lo establezca la Fundación.
- 9) Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, tuttis, conciertos u otras actividades que tengan relación con su calidad de Becario, cambios que serán informados a través de su correo electrónico, facebook y/o twitter (según lo disponga el productor regional). Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, correo electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informado al productor regional o su secretaria.
- 10) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Por tanto es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o prepararse con tranquilidad, de modo de comenzar el ensayo a la hora programada.
- 11) Asistir a los conciertos con el uniforme de la Orquesta.
- 12) En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiese asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su Productor Regional las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que aporten la entrevista, serán evaluados por la Comisión de Orquestas. El plazo máximo para entregar las justificaciones (certificado) o entrevistarse con el Productor, no podrá exceder a 7 días hábiles posteriores al día en que hubiere cesado dicha circunstancia.
- 13) Se entiende que es responsabilidad del becario contactarse con la secretaria del productor para entregar documentos, solicitar reunión para justificar inasistencias, atrasos o solicitar permisos.
- 14) Solicitar a la Comisión de Orquesta, a través de su Productor, permiso para ausentarse de ensayo(s) y/o conciertos. Se entiende que la solicitud no garantiza la autorización del permiso. La estructura administrativa de funcionamiento de los permisos será:
  - a) Quien autoriza o rechaza la solicitud será la Comisión de Orquesta.
  - b) La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso y en ningún caso garantiza su otorgamiento. En todo caso, la Comisión tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:
    - 1) El debido funcionamiento de la fila y la orquesta.

